106

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL** BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 2 0 ENE. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2019 445 00

En vista a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho, y no fue objetada en la oportunidad legal, el Despacho le imparte aprobación.

En firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RÚEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPA Bogotá D. C.	L
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por	anotación en:
Estado No. 003_, hoy	0.0-
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ NE. Secretario	2021

dv